

RESOLUCION EXENTA N°015/ **162 -**

REF.: **AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIALES.**

COYHAIQUE, **21 JUL. 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 de fecha 30.01.15, que nombra Directora Regional en JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

- 1- La solicitud N° 12105, creada por el sistema Abaco, presentado por el encargado de bodega Sr. Gerson Sanchez Alvarez, donde solicita el traslado de materiales (96 bultos) desde la bodega Dirección Regional a las dependencias del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la localidad de Chile Chico.
- 2- Que, el sistema mercado público, exige que cuando se trata de la contratación de un bien y servicio, cuyo procedimiento sea de excepción, se debe fundar mediante una resolución exenta de la autoridad competente.
- 3- Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, no obstante su carácter excepcional, autorizando, el número 8 de la misma disposición legal este mecanismo, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, debiendo en este caso, referirnos únicamente al monto de la contratación.
- 4- Que, se reciben 03 cotizaciones, emitidas por los proveedores Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N° 8.026.280-9, Sr. Sixto Martinez, Rut N° 9.132.497-0, y Sr. Juvenal Rivas, Rut N° 10.645.899-5.
- 5- Que, de acuerdo, a las cotizaciones recibidas, se considera la oferta del proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N° 8.026.280-9, siendo su oferta la más conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZASE**, la contratación Directa por medio de esta Resolución, para el servicio de traslado materiales, desde bodega Dirección Regional de JUNJI Coyhaique, hasta las dependencias del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la localidad de Chile Chico.
- 2- **CONTRATESE**, al proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N° 8.026.280-9, para el traslado de materiales de enseñanzas (material didáctico).
- 3- **PAGUESE**, al proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, la suma de \$ 275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 4- **PUBLIQUESE**, el procedimiento de trato Directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.
- 5- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007, Sub asignación 001, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AYSÉN

SMMJ/FASR/MPVT/ACC/HRO/hro.
DISTRIBUCION

- ◆ Unidad Jurídica
- ◆ Sub. Dpto. de Planificación
- ◆ Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Adquisiciones
- ◆ Archivo

Página 2 de 2

		SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
N° 12.105	Fecha 10/07/2015	Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros	XI - Aysén
Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.			

RESOLUCION EXENTA N°015/

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIALES.

COYHAIQUE,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 de fecha 30.01.15, que nombra Directora Regional en JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

- 1- La solicitud N° 12105, creada por el sistema Abaco, presentado por el encargado de bodega Sr. Gerson Sanchez Alvarez, donde solicita el traslado de materiales (96 bultos) desde la bodega Dirección Regional a las dependencias del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la localidad de Chile Chico.
- 2- Que, el sistema mercado público, exige que cuando se trata de la contratación de un bien y servicio, cuyo procedimiento sea de excepción, se debe fundar mediante una resolución exenta de la autoridad competente.
- 3- Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, no obstante su carácter excepcional, autorizando, el número 8 de la misma disposición legal este mecanismo, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, debiendo en este caso, referirnos únicamente al monto de la contratación.
- 4- Que, se reciben 03 cotizaciones, emitidas por los proveedores Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N°8.026.280-9, Sr. Sixto Martinez, Rut N°9.132.497-0, y Sr. Juvenal Rivas, Rut N°10.645.899-5.
- 5- Que, de acuerdo, a las cotizaciones recibidas, se considera la oferta del proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N°8.026.280-9, siendo su oferta la más conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZASE**, la contratación Directa por medio de esta Resolución, para el servicio de traslado materiales, desde bodega Dirección Regional de JUNJI Coyhaique, hasta las dependencias del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la localidad de Chile Chico.
- 2- **CONTRATESE**, al proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, Rut N° 8.026.280-9, para el traslado de materiales de enseñanzas (material didáctico).
- 3- **PAGUESE**, al proveedor Sr. Miguel Acuña Oyarzo, la suma de \$ 275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- 4- **PUBLIQUESE**, el procedimiento de trato Directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.
- 5- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007, Sub asignación 001, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AYSEN

SMMJ/FASR/MPVT/ACC/HRO/hro.
DISTRIBUCION

- ◆ Unidad Jurídica
- ◆ Sub. Dpto. de Planificación
- ◆ Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Adquisiciones
- ◆ Archivo.

[illegible]



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 12.105

Fecha 10/07/2015

Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros XI - Aysén

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

